



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 254-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 15 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0188-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 427-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 10 de abril de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 084-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de abril de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 117-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 194-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 18 de marzo de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Acuerdo N° 304-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras";

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 254-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025, de la Universidad Nacionales de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo:

"El Área de Admisión es considerada como un centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica."

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 11 de marzo del 2025;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 254-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 173-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los Resultados del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 16 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 202-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 16 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 194-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 18 de marzo de 2025, el Responsable del Área de Admisión solicita a la Directora de la Dirección de Gestión Académica, se realice el trámite correspondiente para la Compensación por días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 18 de marzo de 2025, respaldado en base a la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, asimismo, dichas actividades se sustentan en el Informe N° 022-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de febrero de 2025 y en el Cuadro de Comisiones del Examen Ordinario UNJ 2025-I. Del mismo modo, señala que el personal de vigilancia que apoyó en la Comisión de Transporte de materiales y equipo, el día viernes trabajó fuera de su horario de trabajo, y a la vez solicita calcular los días compensables, por lo que, adjunta documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 022-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 117-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 19 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica remite a la Vicepresidenta Académica, el expediente de Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 18 de marzo de 2025, por lo que, solicita realizar las acciones inmediatas y se envíe al área que corresponda para su trámite, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 022-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Proveído, de fecha 26 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias, a fin de dar atención respecto a la Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I;

Que, mediante Informe N° 084-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Es procedente la solicitud de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 254-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, para ello, el trabajador deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato. Asimismo, señala que dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral. Del mismo modo, el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario 2025-I, tendrá hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la resolución, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable, adjuntando la propuesta del personal administrativo que participó en el citado Examen, recomendando, continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Oficio N° 427-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 10 de abril de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la Compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, con la finalidad que la Comisión Organizadora lo apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0188-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta Académica, que: “La compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, es procedente y se encuentra debidamente fundamentada en el marco normativo vigente, el cual se alinea con lo establecido en la Ley N° 32185, que prohíbe a las entidades públicas realizar gastos adicionales por horas extras y permite únicamente la compensación con descanso físico. Asimismo, el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral (2012) ha establecido que las entidades del Sector Público pueden compensar el pago de horas extras con periodos de descanso sustitutorio, siempre que exista un acuerdo entre empleador y trabajador. Es por ello, que el Artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, modificado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025 y la Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”, también respalda esta compensación, estableciendo que el trabajo en sobretiempo o en días no laborables, como la participación en exámenes de admisión, será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, sin generar gasto adicional para la entidad, recomendando, emitir el acto resolutivo correspondiente, autorizando la compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, como la presentación de la solicitud del trabajador, la acreditación del trabajo en sobretiempo y la aprobación del Jefe inmediato”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 304-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, OTORGAR al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 254-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, que participaron en el **EXAMEN ORDINARIO 2025-I**, correspondiente al **PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2025-I**, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPÓ EN EL EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-I**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DÍAS
01	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	Comisión de Autoridades Universitarias	02
02	Dra. Mary Luisa Maque Ponce	22487475	Comisión de Autoridades Universitarias	02
03	Ph.D. Mary Flor Cesare Coral	25731842	Comisión de Autoridades Universitarias	02
04	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	70232871	Comisión de Legalidad	02
05	Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	42398908	Comisión de Legalidad	02
06	M.S.c. Lilian Magnolia Benique Ruelas	40405937	Responsable de la Calificación del Examen	02
07	Tec. Harry Oliva Olivera	42718314	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
08	Mg. Mirian Cruz Chumacero	70047134	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
09	Sec. Angela Regina Ventura Sejekam	70040686	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
10	Ing. Luis Enrique Heysen Vásquez	71499364	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
11	CPC. Flor María Castillo Olivera	40209785	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
12	Tec. Paco Tuanama Sinarahua	27748320	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
13	Sec. Sarelit Tantalean Sánchez	47478282	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
14	Mg. Mary Carmen Nevado Ramírez	46074840	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
15	CPC. Santos Luis Bernilla Díaz	43365999	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
16	Lic. Elisa Cubas Vásquez	41458642	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
17	Mg. Deysi Analí Acuña Díaz	75621314	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
18	CPC. Ciro Vásquez Tapia	42112798	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
19	CPC. Dalila López Quispe	70774392	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
20	Econ. Lourdes Quispe Sánchez	45311628	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
21	Lic. Elba Cruz López Vargas	40659089	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
22	Sec. Marita Campos Vásquez	46452344	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
23	Sec. Aida Vilela Aranda	27752737	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
24	Sec. Carmen del Pilar Ramos Montenegro	43726402	Responsables de Guiado de Postulantes	01
25	Teo. Charito Nilda Tello Ruiz	43525096	Responsables de Guiado de Postulantes	01
26	CPC. Fanny Tocto Huamán	46169414	Responsables de Guiado de Postulantes	01
27	Bach. Héctor Ricardo Pupuche Meza	41914115	Responsables de Guiado de Postulantes	01
28	Sec. María Delicia Pérez Tocto	46230671	Responsables de Guiado de Postulantes	01
29	Lic. Mazel Betzabe Zelada Alcántara	43907453	Responsables de Guiado de Postulantes	01
30	Mg. Elver Joel Bustamante Tarrillo	44795245	Responsables de Guiado de Postulantes	01
31	Sec. Linda Vásquez Gavidía	41302921	Responsables de Guiado de Postulantes	01
32	Tec. María Magdalena Olano Luna	27725328	Responsables de Guiado de Postulantes	01
33	Sr. Luis Perlik Alarcón Díaz	41840726	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
34	Sra. Delia Banda Delgado	27668082	Encargados de Limpieza	02
35	Sra. Deysi Ocupa Ortiz	27718465	Encargados de Limpieza	02



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 254-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

36	Sra. Dolores Hurtado Villanueva	43360131	Encargados de Limpieza	02
37	Sra. Luz María Pérez Cueva	44153441	Encargados de Limpieza	02
38	Sra. Jenny Faviola Fernández Huamán	42521334	Encargados de Limpieza	02
39	Mg. Yván Fernández Villalobos	41986507	Comisión de Información y Comunicación	02
40	Lic. Lina Lesli Ruiz Navarrete	70041953	Asistente de Comisión de Información y Comunicación	02
41	Sr. Charles Palomino Villalobos	41946182	Conductores de Vehículos	02
42	Sr. Alex William Barrios Livia	42784693	Conductores de Vehículos	02
43	Sec. María Consuelo Altamirano Olano	27729320	Responsable de Alimentación	02
44	Sec. Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	Responsable de Alimentación	02
45	Sec. Luz Dania Cueva Cubas	72763492	Responsable de Alimentación	02
46	Sec. Mariela Muñoz Dávila	70039796	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
47	Mg. Guadalupe Cruz Coronel	73533556	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
48	Bach. Nohemí Roció Fonseca Loaysa	27750980	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
49	Sec. Betsabé Neyra Chiniñin	43877583	Responsable de Comisión de Logística	02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participó en el Examen Ordinario UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE